

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0169-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de junio de 2021

VISTO, Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite la propuesta del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Desempeño Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0169-2021/CO-UNCA

de 2019, debido a que se ha modificado más del 80 % en su contenido y estructura de los artículos;

Que, mediante proveído de fecha 25 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Reglamento de Desempeño Docente, tiene por objeto normar el proceso de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría bajo cualquier condición laboral y régimen de dedicación, con el propósito de promover la mejora continua de la calidad educativa;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019 y **APROBAR** el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Desempeño Docente de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0169-2021/CO-UNCA

Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0115-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL